



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 146 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 16 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 375-2020-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 064-2020-GRLL-GRI-SGL/JAMY, del Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, Código Único de Inversiones N° 2269964, conformada por mil setenta y tres folios (1073); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; de las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del Acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 102-2020-GRLL-GGR/GRI, del 24 de setiembre de 2020; APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA DEL CONTRATO N° 026-2017-GRLL-GRCO CORRESPONDIENTE A LA Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, Código Único de Inversiones N° 2269964, a la vez se indica que el contratista no ha alcanzado la documentación observada y los Planos de Post Construcción, como se detalla a continuación;

- El suscrito manifiesta además que se ha encontrado observación en la documentación presentada, la cual debe de ser presentada para la devolución de su carta fianza:

1. Falta Certificado de Habilidad del Personal Propuesto.
2. Falta Certificado de No Adeudo Aportes a SENCICO (en original).
3. Falta Certificado de No Adeudo a CONAFOVISER (en original).
4. Falta Documento de No Adeudo a los trabajadores y a la comunidad Firmada por la Directora del Colegio.
5. Falta Declaración Jurada que No debe a ningún Proveedor.
6. Falta Actas de Entrega de Terreno (original).
7. Falta Acta de Observaciones (original).
8. Falta Acta de Recepción de Obra (original).





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 146 -2020-GRLL-GGR/GRI

9. Falta Certificación de las Capacitaciones.
10. Falta Certificado de calidad de los equipos de alarma de contra incendios del sistema presurizado.
11. Falta Certificado de calidad del grupo electrógeno.
12. Falta Plan de Monitoreo Arqueológico, Finalización y Cierre.
13. Falta El Plan de Mantenimiento y Operatividad.
14. Falta Certificado de Garantía de Todos los Equipos.
15. Falta Las Adendas generadas en la obra.
16. Falta Copia de las Resoluciones concernientes a la obra.
17. Falta Copias de las Facturas de las Valorizaciones.
18. Falta Copia simple del Contrato del Personal Propuesto.
19. Falta Copia de RNP del Ejercicio de Obra Vigente.
20. Falta Copia del Acta de la Buena Pro.
21. Falta Copia de la Propuesta Técnica Económica.
22. Falta Copia de las Valorizaciones del 1 al 9.
23. Falta Copia de comprobantes de pago de todas las Valorizaciones.
24. Falta Fotografías del Proceso Constructivo.
25. Falta Completar Planos Post Construcción de todo el Proyecto Con Detalle.

Que, con Informe N° 053-2020-GRLL-GRI-SGL/JAMY, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Aclaración de lo plasmado en la Liquidación Final de Elaboración de Expediente Técnico del contrato de ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, Código Único de Inversiones N° 2269964, en la cual se deriva dicho documento para dar pase a la Liquidación del consorcio AR, **el cual ha cumplido con subsanar las observaciones descritas en la Resolución Gerencial Regional N° 102-2020-GRLL-GGR/GRI;**

Que, con Informe N° 054-2020-GRLL-GRI-SGL/JAMY, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza Documentación y Planos de Post Construcción para ser anexados a la Liquidación Final de Elaboración de Expediente Técnico y ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, Código Único de Inversiones N° 2269964, para dar pase a la Liquidación del consorcio AR, el cual ha cumplido con subsanar las observaciones descritas en la Resolución Gerencial Regional N° 102-2020-GRLL-GGR/GRI;

Que, con Oficio N° 335-2020-GRI/SGL, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Liquidaciones, Alcanza la documentación y planos de Post Construcción, Al Ing. Aldo Zambrano Meléndez, Gerente Regional de Infraestructura, para ser anexado a la Liquidación final de Elaboración de Expediente Técnico y ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, Código Único de Inversiones N° 2269964;

Que, con Informe N° 062-2020-GRLL-GRI-SGL/JAMY, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, recomienda realizar la Devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 0011-0277-9800030247-15 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, Código Único de Inversiones N° 2269964;

Que, con Oficio N° 361-2020-GRI/SGL, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Liquidaciones, Hace llegar el Informe N° 062-2020-GRLL-GRI-SGL/JAMY, por lo que recomienda tramitar la solicitud del contratista CONSORCIO AR, a fin que la Entidad proceda a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, Código Único de Inversiones N° 2269964;

Que, con Informe N° 064-2020-GRLL-GRI-SGL/JAMY, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Da la conformidad de documentación para la Devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 0011-0277-9800030247-15 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, Código Único de Inversiones N° 2269964;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 146 -2020-GRLL-GGR/GRI

Que, con Oficio N° 375-2020-GRI/SGL, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Liquidaciones, Hace llegar el Informe N° 064-2020-GRLL-GRI-SGL/JAMY, por lo que recomienda tramitar la solicitud de devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento del contratista CONSORCIO AR, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar que la documentación y los planos de post construcción forme parte de la liquidación final del Contrato de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, bajo Sistema de Suma Alzada y modalidad de concurso oferta, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 102-2020-GRLL-GGR/GRI, del 24 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Gobierno Regional La Libertad realice la Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obra, retenido al contratista **Consortio AR** de la C.F. N° 0011-0277-9800030247-15 de BBVA Continental.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente Resolución será notificada a la Gobernación General Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional al Contratista Ejecución de obra Consortio AR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL

